## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de «Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima» como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de «Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima» y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.-Reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros y fijación, en su caso, del número de éstos. Tercero.-Nombramiento o reelección del Auditor de

Tercero.-Nombramiento o reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado de Sociedades.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización acordada por la Junta General celebrada el día 8 de junio de 2004.

Quinto.-Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Avenida de Burgos, 8-B, Edificio Génesis, 28036 Madrid, Departamento de Relación con Inversores, así como consultar en la página web de la sociedad, www.ence.es, o solicitar a la Sociedad en la dirección indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia del texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2004, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, junto con los correspondientes informes del Auditor de Cuentas.

Asimismo desde la publicación de esta convocatoria los accionistas podrán consultar en la página web de la Sociedad el texto de las propuestas de acuerdos ya formuladas por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta General en los términos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social antes indicado, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 91 337 85 00 de nueve horas a trece horas de lunes a viernes

Derecho de asistencia: En los términos previstos en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que individual o agrupadamente con otros sean titulares de un mínimo de 50 acciones, y siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y se provean de la tarjeta de asistencia hasta dos días antes de la fecha de la Junta expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (entidades depositarias) . Dichas entidades deberán enviar a la Secretaría General de «Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima» (Avenida de Burgos, 8-B, planta 15 Edificio

Génesis, 28036 Madrid) antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas, dentro del plazo antes reflejado, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la Compañía, efectuando el depósito del certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. La tarjeta de asistencia proporcionada por la Sociedad contempla igualmente la posibilidad de conferir la representación del accionista a los efectos que a continuación se indican.

Derecho de representación.

En los términos previstos en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el Orden del Día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquella.

Voto por medios de comunicación a distancia.

En los términos previstos en el artículo 36 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los Puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, con firma autógrafa.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

Intervención de notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Información adicional: Celebración de la Junta en primera convocatoria.

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria el día 14 de junio de 2005, a las doce horas en el lugar expresado anteriormente.

Desde una hora antes al comienzo de la reunión de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quien válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Serna Gómez.—28.101.

## GRUPO EUROSERVI DE LIMPIEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Buisan García, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 33/05 con n.º demanda 444/04 a instancia de Margarita González Chorro, contra la empresa Grupo Euroservi de Limpieza, S. L. sobre cantidad, en la que con fecha 10 de mayo de 2005 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Grupo Euroservi de Limpieza, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.575,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de mayo de 2005.—La Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20, María Dolores Carrascosa.—25.299.

## GRUPO IT DEUSTO, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Extraordinaria de socios

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de fecha 18 de mayo de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», a celebrar en el domicilio social de a entidad, sito en Plaza del Museo, número 1, piso 3.º, de Bilbao, a las doce horas del próximo día 29 de junio de 2005, a continuación de la Junta Ordinaria asimismo convocada, y con el siguiente

## Orden del día

Primero.-Aprobación del balance de fusión correspondiente al último balance cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.-Examen del Proyecto de Fusión por absorción de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», (Sociedad absorbente) e «Internet Protocol Soluciones, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Compañía de Outsourcing de Servicios de Tecnología IP, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «On Line Productions, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Niko Madariaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Educación Técnica y Profesional, Sociedad Limitada», «CPNOR, Sociedad Limitada», «Implantación de Sistemas Integrados, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «CEE División Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y «333 Grup 3, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedades absorbidas) y aprobación, en su caso, de dicha fusión por absorción conforme a las determinaciones del Proyecto que en síntesis son las siguientes: